



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

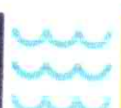
Siendo las **12:00** horas del día 07 de abril del 2026; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; El C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; y el C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE \$810'577,744.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL CIERRE DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTARON CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.
7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL CIERRE DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTARON CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2025.
8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2026.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Habiendo la inasistencia de la C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora, Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las **12:53** horas del 07 de abril del 2026, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento





Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día, **siendo aprobada por Mayoría en votación económica.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, pidió la dispensa de la lectura de las siguientes actas:

- ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.
- ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.
- ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.

Una vez solicitada la dispensa y no habiendo comentarios al respecto, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación la propuesta **siendo aprobada por Mayoría en votación económica.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. POR LA CANTIDAD DE \$810'577,744.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la Lic. Brianda de Jesús Medina Ruiz, directora de egresos.

Lic. Brianda de Jesús Medina Ruiz, directora de egresos: Buenas tardes con su permiso presidenta, estimados integrantes del cabildo con pleno conocimiento de que la aprobación del presupuesto de egresos es un ejercicio crucial para nuestro ayuntamiento, ya que representa la guía de las decisiones y acciones de este honorable ayuntamiento, a continuación informaremos a ustedes la modificación del fondo de aportación para el fortalecimiento de los municipios FORTAMUN y FAISMUN en consecuencia de lo anterior cedo la palabra al contador Eduardo Sánchez Aguilar para que dé a conocer a detalle las modificaciones realizadas.

EL C.P. Eduardo Sánchez Aguilar: Buenas tardes, con su permiso presidenta, Derivado de lo anterior y mediante ACUERDO de fecha 20 de enero de 2026, la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, hizo de conocimiento las variables, fórmulas, montos a entregar a cada uno de los municipios del Estado así como el correspondiente calendario de ministraciones respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones





Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, mediante Acuerdo de fecha 26 de enero de 2026 la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, dio a conocer las variables, fórmulas, montos a entregar a cada uno de los municipios del Estado así como el correspondiente calendario de ministraciones respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por el ejercicio fiscal 2026

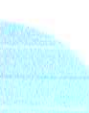
Que derivado de los comunicados y publicaciones antes señalados, el resumen de estos se traduce en la siguiente tabla:

De conformidad a esta nueva estimación existe una reducción a los Fondos antes mencionados en conjunto por un importe de \$ 23'260,263.00 (VEINTIRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mismos que impactan la programación presupuestaria original y con ello la necesidad de ajuste de estas con relación a las partidas de gasto.

Que con relación a los puntos 3 y 4 de este escrito, se hace necesario el concurso de los ediles para que en su caso aprueben esta denominada Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

De los elementos consignados se precisan los siguiente:

Un incremento a la partida 1100 denominada REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE (POLICIAS) por \$8'666,810.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. como parte de una readecuación al personal de la Dirección de Seguridad Pública inherente al R33 FORTAMUN; un incremento a la partida 1,700 denominada ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS por un monto de: \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) asociado al Personal de la Dirección de Seguridad Pública; un incremento a la partida 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD por la cantidad de: \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); una disminución a la partida 3100 SERVICIOS BÁSICOS por un monto de \$ 8,885,810.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); una disminución a la partida 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO por la cantidad de \$ 694,039.02 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA NUEVE PESOS 02/100 M.N.); un incremento a la partida 3500 denominada SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); una disminución a la partida 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS por la cantidad de: \$ 100,503.20 (CIEN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.); una disminución a la partida 5100 denominada MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN por la cantidad de \$ 462,692.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) un incremento a la partida 5200 denominada MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y





RECREATIVO por la cantidad de \$ 2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); un incremento a la partida 5200 denominada VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE por la cantidad de: \$ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); un incremento a la partida 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS por la cantidad de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) una disminución a la partida 6100 denominada OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO por la cantidad de: \$ 36,977,902.30 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.); un incremento a la partida 6200 denominada OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS por la cantidad de: \$ 10,985,021.20 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.); una disminución a la partida 7900 denominada PROVISIONES PARA CONTINGENCIA SY OTRAS EROGACIONES ESPECIALES por la cantidad de: \$ 17,810,147.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Que todo lo anterior obedece como se dijo a readecuaciones presupuestales teniendo como punto focal la disminución habida en los recursos federales y en todo momento privilegiando los principios de correcto equilibrio entre el ingreso – gasto para contribuir al balance presupuestario sostenible señalado en los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por MAYORIA.**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL CIERRE DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTARON CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal.

La Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal:

DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACION DETALLADA Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por MAYORÍA.**

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL CIERRE DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTARON CON LOS RECURSOS DEL





FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2025.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal.

La Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal:

DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACION DETALLADA Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por MAYORIA.**

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2026.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal.

La Lic. Jessie Joana May Torres, directora de planeación municipal:

DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACION DETALLADA Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por MAYORIA.**

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ASUNTOS GENERALES.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, abre el espacio para síndico y regidores:

NO HUBO COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA DE LA SESION.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **13:24** horas del 07 de abril del 2026.





DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

A T E N T A M E N T E

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 07 DE ABRIL DEL 2026
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA**

**C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA**

**C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARYTERE ANAHI MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA**





GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR

C. MARIA LUISA POOT EK
SÉPTIMA REGIDORA

C. ELIAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR

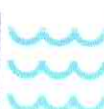
C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026.**

Calle 63 entre Av. Benito Juárez & Calle 72 Col
Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana
Roo, México.



FELIPE CARRILLO PUERTO
CRECE PARA TODOS



PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026

PARTIDA	CONCEPTO	2026	(+ -)	2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 334,334,540.00	\$ 8,885,810.00	\$ 343,220,350.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 95,045,365.60	\$ 8,666,810.00	\$ 103,712,175.60
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 76,197,987.40	\$ -	\$ 76,197,987.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 119,231,568.00	\$ -	\$ 119,231,568.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 260,677.00	\$ -	\$ 260,677.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 43,073,942.00	\$ -	\$ 43,073,942.00
1600	PREVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 525,000.00	\$ 219,000.00	\$ 744,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50,041,068.00	\$ 1,000,000.00	\$ 51,041,068.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 7,200,000.00	\$ -	\$ 7,200,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,630,768.00	\$ -	\$ 1,630,768.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 277,300.00	\$ -	\$ 277,300.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,325,000.00	\$ -	\$ 7,325,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,720,000.00	\$ -	\$ 1,720,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 27,350,000.00	\$ -	\$ 27,350,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,955,000.00	\$ -	\$ 1,955,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 163,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,163,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,400,000.00	\$ -	\$ 2,400,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 93,893,458.92	\$ 9,180,352.22	\$ 103,073,811.14
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 35,450,000.00	\$ 8,885,810.00	\$ 44,335,810.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 19,608,158.92	\$ 694,039.02	\$ 20,302,197.94
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5,500,000.00	\$ -	\$ 5,500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 655,300.00	\$ -	\$ 655,300.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	\$ 2,830,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3,330,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 2,750,000.00	\$ -	\$ 2,750,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 3,100,000.00	\$ 100,503.20	\$ 3,200,503.20
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 8,500,000.00	\$ -	\$ 8,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,500,000.00	\$ -	\$ 15,500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS	\$ 16,700,000.00	\$ -	\$ 16,700,000.00
4100	AYUDAS SOCIALES	\$ 16,500,000.00	\$ -	\$ 16,500,000.00
4200	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,913,130.00	\$ 19,837,307.32	\$ 30,750,437.32
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 5,500,000.00	\$ 462,692.68	\$ 5,962,692.68
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 600,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 3,400,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDIO Y DE LABORATORIO	\$ 211,000.00	\$ -	\$ 211,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 5,500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 589,000.00	\$ -	\$ 589,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 933,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,933,000.00
5700	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 80,130.00	\$ -	\$ 80,130.00
6000	INVERSIONES PÚBLICAS	\$ 271,008,365.80	\$ 25,992,881.10	\$ 296,999,246.90
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 271,008,365.80	\$ 36,977,902.30	\$ 307,986,268.10
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	\$ 10,985,021.20	\$ 10,985,021.20
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -	\$ -	\$ -
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 55,433,429.13	\$ 17,810,147.00	\$ 73,243,576.13
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -	\$ -	\$ -
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
7700	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 55,433,429.13	\$ 17,810,147.00	\$ 73,243,576.13
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
8100	PARTICIPACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
8200	APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
8300	CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,514,015.15	\$ -	\$ 1,514,015.15
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,514,015.15	\$ -	\$ 1,514,015.15
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
9500	COSTOS POR COBERTURA	\$ -	\$ -	\$ -
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -
9700	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -	\$ -	\$ -
Total del Gasto		\$ 833,838,007.00	\$ 23,260,263.00	\$ 857,098,270.00



LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; EN LOS ARTÍCULOS 1o, 6o, 8o, 25, FRACCIÓN IV, 36, 37, 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 24 FRACCIÓN II, 25, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN IV, 30, FRACCIÓN VII, Y 33, FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2, 4, 5, NUMERAL 1.0., 9 Y 10, APARTADO A, FRACCIÓN I, Y APARTADO B, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES



2022-2027



PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

PRIMERO.- Se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$1,967,156,961.00 (Son: un mil novecientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado de Quintana Roo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinarán en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FORTAMUNI = \frac{Pi}{P} (FORTAMUN)$$

Donde:

FORTAMUNI: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



2022 2027

Municipios asignado al municipio correspondiente.

Pi: Población del municipio

P: Población del Estado de Quintana Roo

FORTAMUN: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- El número de habitantes considerados en el cálculo de dicha distribución es la relativa a los datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

SEXTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis que resultan de aplicar la fórmula descrita en el punto CUARTO del presente Acuerdo es la siguiente:

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	88,626	0.047700062	93,833,509
002 Felipe Carrillo Puerto	83,990	0.045204886	88,925,106
003 Isla Mujeres	22,686	0.012210002	24,018,990
004 Othón P. Blanco	233,648	0.125753437	247,376,749
005 Benito Juárez	911,503	0.490586845	965,061,328
006 José María Morelos	39,165	0.021079288	41,466,267
007 Lázaro Cárdenas	29,171	0.015700342	30,885,037
Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
008 Playa del Carmen	333,800	0.179656994	353,413,506
009 Tulum	46,721	0.025146059	49,466,245
010 Bacalar	41,754	0.022472733	44,207,392
011 Puerto Morelos	26,921	0.014489353	28,502,832
Sumas	1,857,985	1.000000000	1,967,156,961

SÉPTIMO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los



programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

OCTAVO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal DOS MIL VEINTISEIS.



ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Playa del Carmen	Tulum	Ibacalear	Puerto Morelos
Enero	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Febrero	27	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Marzo	31	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Abril	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Mayo	29	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Junio	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Julio	31	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Agosto	31	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Septiembre	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Octubre	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Noviembre	30	7,819,459	7,410,426	2,001,583	20,614,729	80,421,777	3,455,522	2,573,753	29,451,126	4,122,187	3,683,949	2,375,235
Diciembre	11	7,819,460	7,410,420	2,001,577	20,614,730	80,421,781	3,455,525	2,573,754	29,451,120	4,122,188	3,683,953	2,375,247
TOTAL		93,833,509	88,925,106	24,018,990	247,376,749	965,061,328	41,466,267	30,885,037	353,413,506	49,466,245	44,207,392	28,502,832

[Handwritten signatures and marks]



LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; EN LOS ARTÍCULOS 16, 60, 80, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN I, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (en adelante FAISMUN)".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 25 de enero de 2026 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero de 2026.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal (en adelante LCF) establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

Que con fecha 25 de enero de 2026 se firmó el convenio con la Secretaría del Bienestar.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones.

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:



ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero de 2026 y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2026, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" asciende a la cantidad de \$1,185,930,220.00 (Son: Un mil ciento ochenta y cinco millones novecientos treinta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", se determinarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_t x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} * PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la manera siguiente:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i . $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI); y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI);

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la Información siguiente:

La entidad declara tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 ahora INEGI, así como cálculo de la línea basal 2013, de conformidad con la cláusula sexta del CONVENIO.



El municipio que no dispone de información es:

23011 Puerto Morelos, no tiene información de Pobreza Extrema 2015, ni cuenta con línea basal 2013.

En el municipio antes mencionado no se pudieron calcular estimaciones de los indicadores de pobreza ya que no se dispone de información de la Encuesta Intercensal 2015 ni del Censo 2010, debido a que su creación se realizó en 2016, por lo mismo tampoco dispone de línea basal 2013.

En virtud de lo anterior, se requiere de una metodología que permita asignar recursos a los municipios 23005 Benito Juárez y 23011 Puerto Morelos utilizando la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y usando la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Considerando que el Municipio 23011 Puerto Morelos sólo dispone del corte de información de pobreza extrema 2020 y que éste se creó a partir de 23005 Benito Juárez, entonces se calcula sus asignaciones FAISMUN 2026 en atención al Décimo Primero Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y que a la letra dice:

Décimo Primero.- En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio y demarcación territorial, las entidades transferirán a los municipios y demarcaciones territoriales los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{(i,t)} = F_{(i,2013)} + \Delta F_{(2013,t)} \{Z_{(i,t)}\}$$

Para despejar la fórmula del Décimo primero transitorio se requiere de la línea basal 2013 para el municipio 23011 Puerto Morelos por lo que se propone aplicar un factor de proporcionalidad a la línea basal 2013 del municipio 23005 Benito Juárez, toda vez que el primero se originó de este último. El factor de proporcionalidad se calculará con las variables de rezago social por localidad, considerando la información del ITER 2010 dada a conocer por el INEGI y usando sólo aquellas localidades que disponen de información, dándole un peso igual a cada componente del rezago social. Los componentes del rezago social que se usarán son los siguientes:

- Población de 15 años o más analfabeta
- Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela
- Población de 15 años y más con educación básica incompleta
- Población sin derechohabencia a servicios de salud
- Viviendas con piso de tierra
- Viviendas que no disponen de excusado o sanitario
- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública



- Viviendas que no disponen de drenaje
- Viviendas que no disponen de energía eléctrica

PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA ENTIDAD PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DEL FAISMUN 2026 A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

Etapas 1. A la línea base 2013 de 23005 Benito Juárez se multiplica por la proporcionalidad resultante de separar los indicadores de rezago social antes mencionados entre 23005 Benito Juárez y 23011 Puerto Morelos con base en las localidades del ITER 2010 que según el Decreto de creación de 23011 Puerto Morelos quedaron en un municipio y otro. El resultado de dicha operación será la línea base 2013 de 23005 Benito Juárez y el restante será la línea base 2013 de 23011 Puerto Morelos.

Etapas 2. Se realiza el cálculo de asignación de recursos para todos los municipios de la Entidad, tomando para los municipios 23005 Benito Juárez y 23011 Puerto Morelos la línea base 2013 resultante de la aplicación de la proporcionalidad.

Para el municipio 23011 Puerto Morelos se considerará valor Cero en eficiencia ya que no se cuenta con datos aplicando lo señalado en el Décimo transitorio.

Nombre:	Componente F. 2013
Línea Base	
Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.	
Fuente de Información Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.	
Sitio Electrónico: https://sefiplan.qroo.gob.mx/ramo33/2013/PO_4_EXTRAORDINARIO_BIS_2013_01_28.pdf (enlace verificado el 19 de enero de 2026)	
Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser	



consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(enlace verificado el 19 de enero de 2026)

Nombre:	Componente Z_{vt}
	Pobreza
Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.	
Fuente de Información: CONEVAL (ahora INEGI).	
Sitio Electrónico: http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 19 de enero de 2026).	
Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".	

Nombre:	Componente e_{ix}
	Eficacia
Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que	



la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 19 de enero de 2026).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013-21}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(Enlace verificado el 19 de enero de 2026).



Monto FAISMUN 2026:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0

(Enlace verificado el 19 de enero de 2026).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V, así como el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	36,488,675.00
002 Felipe Carrillo Puerto	262,137,330.00
003 Isla Mujeres	20,501,309.00
004 Othón P. Blanco	221,486,665.00
005 Benito Juárez	229,305,289.00
006 José María Morelos	121,925,236.00
007 Lázaro Cárdenas	68,933,037.00
008 Playa del Carmen	76,991,115.00
009 Tulum	49,988,411.00
010 Bacalar	86,050,582.00
011 Puerto Morelos	12,122,571.00
Total	1,185,930,220.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.



OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PEREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.



ANEXO 1.

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2026

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cooatimel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Playa del Carmen	Tulum	Sacalár	Puerto Morelos
Enero	30	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Febrero	27	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Marzo	31	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Abril	30	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Mayo	29	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Junio	30	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Julio	31	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Agosto	31	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Septiembre	30	3,648,867	26,213,733	2,050,130	22,148,666	22,930,528	12,192,523	6,893,303	7,699,111	4,998,841	8,605,058	1,212,262
Octubre	30	3,648,872	26,213,733	2,050,139	22,148,671	22,930,537	12,192,529	6,893,310	7,699,116	4,998,842	8,605,060	1,212,213
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		36,488,675	262,137,930	20,501,309	221,486,665	229,305,289	121,925,236	68,933,037	76,991,115	49,988,412	86,050,582	12,122,571



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

Siendo las 13:30 horas del día 07 de abril del 2026, se reúnen las personas cuyos nombres y cargos aparecen en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la sala de Cabildos ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, sita en la calle 66 S/N entre 65 y 67 de la Colonia Centro. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25, 26 y 115; así como lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en sus artículos 3, 66 capítulo II inciso k 120 fracción I; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 37, 48, y 49; y supeditado a la ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo en los artículos 8, 20, 21, 27, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 50, 56, 61, 64, 96, 107 y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Las autoridades procedieron a iniciar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo mismo que se sujetó al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lista de asistencia del día.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal.

Tercero.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.

Cuarto. a) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones presentadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, que se ejecutaran con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025.

b) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones que se ejecutaron con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.

c) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las obras y acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026.

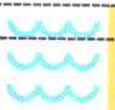
Quinto.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día. - Lista de asistencia del día. En uso de la voz la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicito al Arq. Hugo Salvador Flores Vega, Secretario General del Municipio procediera al pase de lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo punto del orden del día. - Declaración de existencia del quórum legal. En virtud de encontrarse en su mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, hizo la declaratoria de existencia del quórum legal.

Tercer punto del orden del día. - Lectura y Aprobación en su caso del orden del día. Declara abierta la sesión, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Solicitó a la Secretario General Arq. Hugo Salvador Flores Vega procediera dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación de los miembros del cabildo la aprobación del Orden de día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

Terminando el punto anterior, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicitó al Secretario General, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto punto del orden del día.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, informó que continuando con el punto del orden del día, corresponde a la lectura de los siguientes incisos: **a)** Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones presentadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, que se ejecutaran con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025. **b)** Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones que se ejecutaron con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025 y **c)** Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las obras y acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026.-----

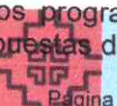
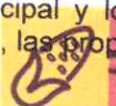
Sin embargo, antes de proceder a llegar a los puntos de acuerdo del cuarto y quinto punto del orden del día, es necesario que todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento analicen y; -----

CONSIDEREN

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables. -----

Que en ese sentido, el COPLADEMUN como máximo órgano de planeación municipal, representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr priorizar, jerarquizar, realizar acuerdos y consensos que permitan la planeación, programación y la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.-----

Que el COPLADEMUN, está integrado por la Presidenta Municipal; los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y los demás que considere la Presidenta Municipal, que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de Planeación Municipal para el desarrollo; formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las



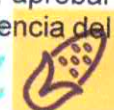


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto la Presidente Municipal; establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste se deriven; fomentar la coordinación del municipio con la Federación y el Estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste emanen; promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional, promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; evaluar anualmente la relación que guarden los programas y los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el Plan Municipal y los programas respectivos; cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el Plan nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del Ayuntamiento y del COPLADEMUN, programas y proyectos de inversión para su financiamiento en beneficio de los habitantes del municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; seguir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar objetivos y metas del Plan Municipal; levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia.-----

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos, fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del Plan Municipal y de sus programas respectivos; formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal; aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales, así como la congruencia del Plan Municipal





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; verificar, analizar y evaluar periódicamente la relación que guarden los programas, objetivos y metas del Plan Municipal, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que corresponda; propiciar la participación del Gobierno Federal y Estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal, el Plan Municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los Planes Estatal y Municipal; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del Plan Municipal correspondiente; concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan Municipal y de los programas que de él se deriven; coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobiernos federal y estatal en los programas de desarrollo; coadyuvar con los órganos de control Estatal y Federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; participar con el Gobierno Federal y Estatal en la formulación de programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; evaluar el Plan Municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia.-----

Que el artículo 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado establece entre otras atribuciones a los Ayuntamientos: el de conducir el proceso de Planeación Municipal; y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del municipio.-----

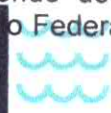
En la propuesta que se exhibe para su ejecución se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, motivo por el cual las obras y acciones planteadas para su realización tiene esta finalidad.-----

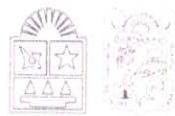
Que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 85, los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2025.-----

Asimismo, las Entidades Federativas y las instancias, ejecutoras, en este caso el Municipio deberá publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al cuidado, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.-----

Que de igual manera y concordancia con las anteriores atribuciones, con fecha 07 de abril del 2026 a las 09:00 horas, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, misma que tuvo por objeto los punto de acuerdo a los siguientes incisos:

a) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones presentadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, que se ejecutaran con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025. b)





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones que se ejecutaron con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025 y c) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las obras y acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026.-----

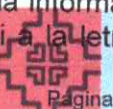
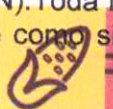
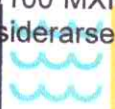
Que en la elaboración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2026 se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, considerando las principales demandas de las comunidades, privilegiando ante todo el bienestar colectivo, y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y hacer eficiente la aplicación de los recursos, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo consigna los Principios Generales para la Operación del Fondo y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que la presentación del Programa Operativo Anual del FAISMUN 2026 corresponden a las consultas ciudadanas y demandas de obras, servicios, necesidades y prioridades de los habitantes del municipio, ajustándose en cuanto a la concordancia entre la Planeación y la ejecución de cada una de las obras y acciones en beneficio de la población.-----

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

Puntos de Acuerdo

Uno: En uso de la voz, el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, solicitó a la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, explicar el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones presentadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, que se ejecutaran con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025.-----

Dos: En uso de la voz, la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, mencionó el techo financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cual es de \$ 301,556,924.00 (Son: trescientos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 MXN), teniendo un total de 52 acciones, referente a gastos indirectos por concepto de arrendamiento de vehículos se invirtió un monto \$ 7,215,370.43 (Son: siete millones doscientos quince mil trescientos setenta pesos 43/100 MXN) correspondiente a un 2.39%, y en cuanto al PRODIM en la rehabilitación del área de regidores se invirtió un monto de \$ 3,493,810.72 (Son: tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos diez pesos 72/100 MXN) correspondiente al 1.16 %, derivado de ello se realizaron 50 obras, de obra directa de tuvo una inversión de \$ 160,690,215.27 (Son: ciento sesenta millones seiscientos noventa mil doscientos quince pesos 27/100 MXN) correspondiente al 53.29% y de obra complementaria una inversión de \$ 130,019,691.00 (Son: ciento treinta millones diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos 22/100 MXN) correspondiente al 43.12 %, teniendo en total una inversión de 301,419,087.64 (Son: trescientos un millón cuatrocientos diecinueve mil ochenta y siete pesos 64/100 MXN) y un saldo sin ejercer de \$ 137,836.36 Son: ciento treinta y siete ochocientos treinta y seis pesos 36/100 MXN). Toda la información de las acciones antes mencionada se presenta en el anexo 1 que debe considerarse como si a la letra se





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

insertare. **La Presidenta Municipal y la mayoría de los regidores, aprueban el cierre de las obras y acciones presentadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, que se ejecutaran con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025.**-----

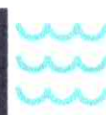
Continuando con el uso de la voz, el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, solicitó nuevamente a la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, explicar el siguiente inciso: b) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cierre de las obras y acciones que se ejecutaron con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025 -----

Tres: En uso de la voz, la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, menciona que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Municipio de Felipe Carrillo Puerto es de \$ 82,207,323.00 (Son: Ochenta y dos millones doscientos siete mil trescientos veintitrés pesos 00/100 MXN), teniendo un total de 12 acciones por un monto de \$ 82,128,111.15 (Son: ochenta y dos millones ciento veintiocho mil ciento once pesos 15/100 MXN) y un saldo por ejercer de \$79,211.85 (Son: setenta y nueve mil doscientos once pesos 85/100 MXN). Toda la información de las acciones antes mencionada se presenta en el anexo 2 del ejercicio 2025 que debe considerarse como si a la letra se insertare. **La Presidenta Municipal y la mayoría de los regidores, aprueban el cierre de las obras y acciones que se ejecutaron con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.**-----

Continuando con el uso de la voz, el secretario general del Honorable Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, solicitó nuevamente a la directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, explicar el siguiente inciso: c) Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las obras y acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026. -----

Cuatro: En uso de la voz, la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, menciona que de acuerdo a la publicación de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo Tomo I, Número 13 Extraordinario, Décima Época de fecha 28 de enero del 2026, pag.22-26. El monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Municipio de Felipe Carrillo Puerto es de \$ 88,925,106.00 (Son: Ochenta y ocho millones novecientos veinticinco mil ciento seis pesos 00/100 MXN), teniendo un total de 11 acciones los cuales se presenta en el anexo 2. Toda la información de las acciones antes mencionada se presenta en el anexo 2 del ejercicio 2026 que debe considerarse como si a la letra se insertare. **La Presidenta Municipal y la mayoría de los regidores, la aprobación de las obras y acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026.**-----

Quinto: Notifíquese a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de considerarlo en el presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2026 las modificaciones presupuestales realizadas, y que las demás dependencias municipales como la Dirección de Obra Pública, Dirección de Planeación y la Oficialía Mayor, también se apeguen a los términos aquí aprobados y a las disposiciones establecida en las leyes, reglamentos, lineamientos y demás normatividad establecida para la ejecución y comprobación del gasto público. -----





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2026/01

Quinto punto del orden del día.- Clausura de la sesión; en uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís: Siendo las 14:30 horas, del día 07 de abril del año 2026, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos, así lo dictan, firman, mandan y ordenan la representante de la Presidenta municipal y la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, cúmplase. -----

Firma de la Presidenta Municipal

Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís

Prof. Mario Didier Aguilar Ramírez
Síndico Municipal

Lic. María Juliana May Esquivel
Primera Regidor

C. Marco Antonio Carballo Tadeo
Segundo Regidor

Lic. Liliana Guadalupe Ojeda Arana
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Martínez González
Cuarto Regidor

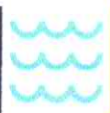
Lic. Marytere Anani Maldonado Chulim
Quinta Regidora

Tec. Brayan Manuel Sierra Barrios
Sexto Regidor

Profa. María Luisa Poot Ek
Séptima Regidora

C. Elías Be Cituk
Noveno Regidor

Arq. Hugo Salvador Flores Vega
Secretario General del H. Ayuntamiento



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

ANEXO 1

POA DEL FAISMUN 2025

DIRECCION DE PLANEACION

Techo Financiero FAISMUN 2025

\$301,556,924.00

No de acta de CABILDO
Fecha
Gastos Indirectos 3%

\$9,046,707.72

PRODIMF 2 %

\$6,031,138.48

DPM/ASC/POA2025/07
07 DE ABRIL DEL 2025

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024			DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	UBICACION DE LA OBRA (LOCALIDAD, COLONIA, CALLES)	NUM. DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		INVERSION PLANADA DE ACUERDO AL CATALOGO DE FAS				TOTAL	INCIDENCIA	ART. 33 LCF	
NO.	EJE	OBJETO DE ACCION				TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	GASTO DIRECTO		GASTO INDIRECTO					
							ZAP	URBANA	ZAP RURAL	URBANA	ZAP RURAL				
1	2	2.1	2.1.4.8	GASTOS INDIRECTOS	49 PERSONAS	1.00	INFORME					\$ 7,215,370.43	\$ 7,215,370.43	INDIR	INDIRECTOS
2	2	2.1	2.1.4.9	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	150 PERSONAS	1.00	INFORME					\$ 3,483,810.72	\$ 3,483,810.72	PROD	PRODIM
3	2	2.1	2.1.4.1	CONSTRUCCION DE CAMINO	2052 PERSONAS	6,491.36	M2		\$ 3,238,648.59			\$ 3,238,648.59	\$ 3,238,648.59	DIR	DIR
4	2	2.1	2.1.4.1	CONSTRUCCION DE CAMINO	891 PERSONAS	5,971.20	M2		\$ 2,998,449.15			\$ 2,998,449.15	\$ 2,998,449.15	DIR	DIR
5	2	2.1	2.1.4.1	CONSTRUCCION DE CAMINO	728 PERSONAS	15,200.00	M2	\$ 6,122,113.11				\$ 6,122,113.11	\$ 6,122,113.11	DIR	DIR
6	2	2.1	2.1.4.2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION.	2052 PERSONAS	5,780.28	M2			\$ 2,616,875.18		\$ 2,616,875.18	\$ 2,616,875.18	COM	COM
7	2	2.1	2.1.4.2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION (PRIMERA PARTE).	728 PERSONAS	14,400.00	M2		\$ 5,570,815.22			\$ 5,570,815.22	\$ 5,570,815.22	COM	COM
8	2	2.1	2.1.4.2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION	1942 PERSONAS	13,138.50	M2		\$ 7,941,652.02			\$ 7,941,652.02	\$ 7,941,652.02	COM	COM
9	2	2.1	2.1.4.2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION (SEGUNDA PARTE).	1654 PERSONAS	14,004.80	M2		\$ 7,950,995.91			\$ 7,950,995.91	\$ 7,950,995.91	COM	COM
10	2	2.1	2.1.4.2	REHABILITACION DE PAVIMENTACION	4375 PERSONAS	8,380.20	M2		\$ 5,281,117.57			\$ 5,281,117.57	\$ 5,281,117.57	COM	COM
11	2	2.1	2.1.4.1	CONSTRUCCION DE CARRETERA	86 PERSONAS	4,440.00	M2		\$ 3,319,062.81			\$ 3,319,062.81	\$ 3,319,062.81	DIR	DIR
12	2	2.1	2.1.1.7	CONSTRUCCION DE SENDERO SEGURO	1521 PERSONAS	2,025.00	M2		\$ 23,222,625.46			\$ 23,222,625.46	\$ 23,222,625.46	COM	COM
13	2	2.2	2.2.6.3	CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL	3398 PERSONAS	3,570.00	M2		\$ 28,800,363.93			\$ 28,800,363.93	\$ 28,800,363.93	COM	COM
14	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE TECHADO EN BIENES PUBLICOS	382 PERSONAS	664.00	M2			\$ 4,251,496.92		\$ 4,251,496.92	\$ 4,251,496.92	COM	COM
15	2	2.1	2.1.4.7	CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA.	382 PERSONAS	618.24	M2			\$ 1,317,997.62		\$ 1,317,997.62	\$ 1,317,997.62	COM	COM

ELABORADO

LIC. JESSIE JOHANA MAY TORRES

DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL

AUTORIZADO

LIC. MARICELA GARCIA HERNANDEZ SOLIS

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ANDREA FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

V.O. Bo.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

ANEXO 1 DIRECCION DE PLANEACION
POA DEL FAISMUN 2025

Techo Financiero FAISMUN 2025

\$301,566,924.00

No de acta de CABILDO
Fecha
Gastos indirectos 3%

\$9,046,707.72

DPM/ASC/POA2025/07
07 DE ABRIL DEL 2026
PRODIMDF 2 %

\$6,031,138.48

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024				METAS PROGRAMADAS		INVERSION PLANEADA DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FAS					TOTAL	INCIDENCIA	ART. 33 LCF		
No	ET	PROY. RAMA	LINEA DE ACCION	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	UBICACION DE LA OBRA (LOCALIDAD, COLOMIA, CALLES)	NUM. DE BENEFICIARIOS	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA DIRECTA			INDIRECTOS Y PRODUCTOS			
									ZAP URBANA	ZAP RURAL	ZAP URBANA	ZAP RURAL			
16	2	2.1	2.1.4.6	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LA COLONIA PLAN DE AYALA	1518 PERSONAS	2,025.00	M2			\$ 4,994,347.93		\$ 4,994,347.93	COM	URB
17	2	2.1	2.1.4.6	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO	SEÑOR, QUINTANA ROO.	3785 PERSONAS	3,623.00	M2			\$ 8,994,929.76		\$ 8,994,929.76	COM	URB
18	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	CHUN-YAH, QUINTANA ROO.	1100 PERSONAS	660.30	M2			\$ 2,998,290.82		\$ 2,998,290.82	COM	URB
19	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	TRAPICH, QUINTANA ROO.	220 PERSONAS	660.30	M2			\$ 2,994,511.19		\$ 2,994,511.19	COM	URB
20	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	CHAN-CHEN CHUC, QUINTANA ROO.	43 PERSONAS	660.30	M2			\$ 2,998,813.72		\$ 2,998,813.72	COM	URB
21	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	POLINKIN, QUINTANA ROO.	192 PERSONAS	660.30	M2			\$ 2,994,603.72		\$ 2,994,603.72	COM	URB
22	2	2.1	2.1.4.6	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	SAN FELIPE BERRIOZABAL, QUINTANA ROO.	475 PERSONAS	660.30	M2			\$ 2,996,711.47		\$ 2,996,711.47	COM	URB
23	2	2.1	2.1.4.6	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO	TIHOSUJO, QUINTANA ROO.	5228 PERSONAS	5,943.65	M2		\$ 12,497,166.79			\$ 12,497,166.79	COM	URB
24	2	2.1	2.1.2.6	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO	REFORMA AGRARIA, QUINTANA ROO.	449 PERSONAS	790.00	M2		\$ 4,997,249.62			\$ 4,997,249.62	DIR	IBS
25	2	2.1	2.1.2.2	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION SUBTERRANEA.	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LA COLONIA RAFAEL EDGAR MELGAR	250 PERSONAS	1,025.00	ML	\$ 3,325,307.40				\$ 3,325,307.40	DIR	ELE
26	2	2.1	2.1.2.3	CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LA COLONIA CECILIO CHI.	1454 PERSONAS	600.00	ML	\$ 1,210,604.24				\$ 1,210,604.24	DIR	URB
27	2	2.1	2.1.2.6	CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO DE ESTUDIO DE BACHILLERATO CON CLAVE C.C.T.23EMS007B	X-HAZIL SUR, QUINTANA ROO	40 ALUMNOS	48.00	M2		\$ 1,246,750.09			\$ 1,246,750.09	DIR	IBE
28	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 1, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES PRESIDENTE JUAREZ (20) Y RAMONAL (15), QUINTANA ROO	154 PERSONAS	35.00	CUARTOS		\$ 8,656,024.64			\$ 8,656,024.64	DIR	MEV
29	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 2, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES MIXTEQUILLA (10) Y CHAN SANTA CRUZ (15), QUINTANA ROO	110 PERSONAS	25.00	CUARTOS		\$ 6,175,534.98			\$ 6,175,534.98	DIR	MEV
30	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 3, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES X-HAZIL SUR (25) Y CHANCAH DEREPRENTE (15), QUINTANA ROO	176 PERSONAS	40.00	CUARTOS		\$ 9,889,302.19			\$ 9,889,302.19	DIR	MEV
31	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 4, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DZOTOLA (16) Y MELCHOR OCAÑO (15), QUINTANA ROO.	136 PERSONAS	31.00	CUARTOS		\$ 7,528,835.45			\$ 7,528,835.45	DIR	MEV
32	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 5, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES YAXOCH-CHAL (9) Y SAN BARTOLO (11), QUINTANA ROO	88 PERSONAS	20.00	CUARTOS		\$ 4,940,331.82			\$ 4,940,331.82	DIR	MEV

ELABORADO
LIC. JESSIE JOHANA MAY TUBRES
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPALAUTORIZADO
LIC. MARICARMEN LAURELARIAN BRUNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPALVisto por:
LIC. ANDREA FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO 1

POA DEL FAISMUN 2025

DIRECCION DE PLANEACION

Techo Financiero FAISMUN 2025

\$301,556,924.00

No de acta de CABILDO
Fecha

Gastos indirectos 3%

\$9,046,707.72

DPM/ASC/POA2025/07
07 DE ABRIL DEL 2026
PRODIMDF 2 %

\$6,031,138.48

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024										INVERSION PLANEEA DE ACUERDO AL CANTONADO DEL PAIS										INCIDENCIA		
No	EJE	PROG	RAMA	ACCION	DEFINICION DE LA OBRA O ACCION	UBICACION DE LA OBRA (LOCALIDAD, COLONIA, CALLES)	NUM. DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DIRECTO				COSTO COMPLEMENTARIO				TOTAL			
								TOTAL			ZAP	URBANA	ZAP	RURAL	ZAP	URBANA	ZAP	RURAL				
33	2	2.1	2.1.3.4		CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	RUTA 6, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: TUXTECO NORTE (10), SAN HIPOLITO (5) Y CHUNYAXCHE (15), QUINTANA ROO.	132 PERSONAS	30.00	CUARTOS				\$	7,419,264.13					\$	7,419,264.13	DIR	MEV
34	2	2.1	2.1.3.4		CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	POLYUC (20), QUINTANA ROO, QUINTANA ROO	88 PERSONAS	20.00	CUARTOS				\$	4,937,390.79					\$	4,937,390.79	DIR	MEV
35	2	2.1	2.1.3.4		CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	198 PERSONAS	45.00	CUARTOS				\$	11,057,986.64					\$	11,057,986.64	DIR	MEV
36	2	2.1	2.1.2.1		AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	728 PERSONAS	1,700.00	ML				\$	1,439,131.61					\$	1,439,131.61	DIR	ARO
37	2	2.1	2.1.2.1		AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA	PETACACAB, QUINTANA ROO	891 PERSONAS	1,360.00	ML				\$	1,434,465.09					\$	1,434,465.09	DIR	ARO
38	2	2.1	2.1.2.4		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (POZO DE ABSORCION)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, CENTRO, CECILIO CHI, FRANCISCO MAY Y JUAN BAUTISTA VEGA	1924 PERSONAS	14.00	POZOS				\$	4,885,095.02					\$	4,885,095.02	DIR	ALC
39	2	2.1	2.1.2.4		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (POZO DE ABSORCION)	RUTA 1, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CHUNYAHUB (4), SENOR (4), TEPICH (3) Y TIHOUCO (4), QUINTANA ROO	1365 PERSONAS	15.00	POZOS				\$	5,492,830.21					\$	5,492,830.21	DIR	ALC
40	2	2.1	2.1.2.4		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (POZO DE ABSORCION)	RUTA 2, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: TUXTECO (3), NOH-BEC (4) Y X. PICHIL (1), QUINTANA ROO	744 PERSONAS	8.00	POZOS				\$	3,074,433.84					\$	3,074,433.84	DIR	ALC
41	2	2.1	2.1.2.4		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (POZO DE ABSORCION)	RUTA 3, INCLUYE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: RAMONAL (2), PRESIDENTE JUAREZ (2), IGNACIO MANUEL ALTA MIRANO (2) Y NUEVO ISRAEL (2), QUINTANA ROO.	1023 PERSONAS	8.00	POZOS				\$	2,799,276.64					\$	2,799,276.64	DIR	ALC
42	2	2.1	2.1.4.2		REHABILITACION DE BACHEO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, CONSTITUYENTES, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL EDGAR MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALIA Y PLAN DE AYUTLA.	10250 PERSONAS	3,221.16	M2				\$	1,927,347.59					\$	1,927,347.59	COM	URB
43	2	2.1	2.1.2.4		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (POZO DE ABSORCION) SEGUNDA PARTE.	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, CECILIO CHI, FRANCISCO MAY, JUAN BAUTISTA VEGA Y CONSTITUYENTES.	2150 PERSONAS	10.00	POZOS				\$	3,535,580.68					\$	3,535,580.68	DIR	ALC
44	2	2.1	2.1.2.5		CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS KIMACOLAL CON CLAVE C.T. 230JMD228V	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	40 ALUMNOS	48.00	M2				\$	1,367,172.49					\$	1,367,172.49	DIR	IBE

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

ANEXO 1

POA DEL FAISMUN 2025

DIRECCION DE PLANEACION

Techo Financiero FAISMUN 2025

\$301,556,924.00

Gastos Indirectos 3%

\$9,046,707.72

PRODIMDF 2 %

\$6,031,138.48

No de acta de CABILDO

Fecha

DP/IASC/POA2025/07
07 DE ABRIL DEL 2026

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024										INVERSION PLANEADA DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FISM									
No.	EJE	PROG RAMA	ACCION	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	UBICACION DE LA OBRA (LOCALIDAD, COLONIA, CALLES)	NUM DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		OBRA COMPLEMENTARIA						TOTAL	INCIDENCIA	ART. 33 LCF		
							TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA DIRECTA		OBRA COMPLEMENTARIA								
									ZAP	URBANA	ZAP RURAL	ZAP	URBANA	ZAP RURAL	INDIRECTOS Y PRODIM				
45	2	2.1	2.1.2.1	AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS RAFAEL, EDGAR MELGAR, JUAN BAUTISTA VEGA Y JAVIER ROJO GOMEZ.	6953 PERSONAS	9 899.02	ML.	\$	19 657 719.19						\$	19 657 719.19	DIR	ADO
46	2	2.1	2.1.3.3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO CON BIODIGESTOR	RUTA 1: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE NUEVA LORIA, NUEVO ISRAEL Y EMILIANO ZAPATA, QUINTANA ROO.	154 PERSONAS	35.00	SANITARIOS		\$	7,343,090.38					\$	7,343,090.38	DIR	MEV
47	2	2.1	2.1.3.3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO CON BIODIGESTOR	RUTA 2: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE DZULA, LAGUNA KANA Y YOACTUN, QUINTANA ROO.	132 PERSONAS	30.00	SANITARIOS		\$	6,294,137.04					\$	6,294,137.04	DIR	MEV
48	2	2.1	2.1.3.3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO CON BIODIGESTOR	RUTA 3: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE YODZONOT CHICO Y SAN RAMON, QUINTANA ROO.	97 PERSONAS	22.00	SANITARIOS		\$	4,613,438.34					\$	4,613,438.34	DIR	MEV
49	2	2.1	2.1.3.3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO CON BIODIGESTOR	RUTA 4: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE CANZEPCHEN Y TIXICALCA, GUARDIA, QUINTANA ROO.	80 PERSONAS	18.00	SANITARIOS		\$	3,779,651.96					\$	3,779,651.96	DIR	MEV
50	2	2.1	2.1.3.3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO CON BIODIGESTOR	TEPICH, QUINTANA ROO.	88 PERSONAS	20.00	SANITARIOS	\$	4 196 870.33						\$	4 196 870.33	DIR	MEV
51	2	2.1	2.1.3.4	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	LOCALIDADES DE CHANCHEN, COMANDANTE (B) Y JOSE MARIA PINO SUAREZ (7), QUINTANA ROO.	66 PERSONAS	15.00	CUARTOS		\$	3,704,465.20					\$	3,704,465.20	DIR	MEV
52	2	2.1	2.1.4.2	REHABILITACION DE BACHEO (SEGUNDA ETAPA)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, CONSTITUYENTES, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL EDGAR MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA.	10250 PERSONAS	1,167.50	M2		\$	699,008.40					\$	699,008.40	COM	URB
RESUMEN										SUMAS									
										\$62,300,410.92	\$98,389,804.35	\$106,880,380.58	\$23,159,300.64	\$10,709,181.15	\$301,419,087.64				
PORCENTAJES DE LO PLANEADO										20.65%	32.63%	35.44%	7.68%	3.95%	99.95%				
REGLAS APLICABLES DEL FISM										50.00%		45.00%		5.00%	100.00%				
RESUMEN												OBRA DIRECTA		OBRA COMPLEMENTARIA		INDIRECTOS Y PRODIM			
DIRECTOS										301,556,924.00		100%		DIRECTA		63.28%		Correcto se ha invertido más del 60% en obra directa	
COMPLEMENTARIOS CALLES Y OTROS										150,779,462.00		50%		COMPLEMENTARIA CALLES Y OTROS		43.12%		Correcto el importe no supera el 60% en obras complementarias	
GASTOS INDIRECTOS										135,709,615.80		45%		GASTOS INDIRECTOS		2.39%		Correcto el importe de las recurrentes no superan el 3%	
PRODIM										9,046,707.72		3%		PRODIM		1.16%		Correcto el importe de las recurrentes no superan el 2%	
TOTAL										301,556,924.00		2%		TOTAL		99.95%			
SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE										301,556,924.00		0.05%		SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE		0.05%			

EDMUNDO
LIC. JESSE JOAQUIN MAY TORRES
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL

AUTORIZA
LIC. MARICARMEN CANDELABAR DE LA CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

V. B. O.
LIC. ANDREA FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ
TESORERERA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2025

ANEXO 2

No. De Acta de Cabildo:
Fecha:

DPM/ASC/POA202507
07 DE ABRIL DEL 2026

Techo Financiero estimado del FORTAMUN \$82,207,323.00

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	EJE	PROGRA	MA	LINEA DE ACCIÓN	DENOMINACION DE LA ACCION	UBICACION DE LA ACCION (LOCALIDAD)	NUM. DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		INVERSION PLANEADA			TOTAL
								TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	3	6		6.2.3	PAGO DE SUELDOS, ESTIMULOS Y BONOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 35,724,219.98	\$ 35,724,219.98
2	3	6		6.2.3	PAGO DE VIATICOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 506,370.00	\$ 506,370.00
3	3	6		6.2.4	OTROS REQUERIMIENTOS (PAGO DE ENERGIA ELECTRICA)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 30,690,410.08	\$ 30,690,410.08
4	1	1		1.2.3	ADQUISICION DE DRON AEREO PARA SEGURIDAD PUBLICA.	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	30754 PERSONAS	1	DRON	\$ -	\$ -	\$ 199,172.00	\$ 199,172.00
5	3	3.1		3.1.3.3	ADQUISICION DE CAMION ADAPTADO A DISPOSITIVO HIDRAULICO TIPO GRUA CON CANASTA AISLADA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. TRANSITO BOMBEROS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	CAMION	\$ -	\$ -	\$ 1,700,000.01	\$ 1,700,000.01
6	2	2.3		2.3.5.1	ADQUISICION DE VEHICULO MODELO 2025 PARA LOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	VEHICULO	\$ -	\$ -	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00
7	4	4.1		4.1.2.3	ADQUISICION DE VEHICULO MODELO 2025 PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE INGRESOS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	VEHICULO	\$ -	\$ -	\$ 670,000.00	\$ 670,000.00
8	4	4.2		4.2.2.2	ADQUISICION DE VEHICULO MODELO 2025 PARA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	VEHICULO	\$ -	\$ -	\$ 1,160,000.00	\$ 1,160,000.00
9	4	4.2		4.2.5.1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	167 POLICIAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 1,716,367.90	\$ 1,716,367.90
10	4	4.2		4.2.5.1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	115 PERSONAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 427,930.50	\$ 427,930.50
11	4	4.1		4.1.3.4	PAGO DE FONDO DE AHORRO EMPRESA DE PERSONAL SINDICALIZADO (ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	269 PERSONAS	269	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 4,226,450.64	\$ 4,226,450.64
12	4	4.1		4.1.3.4	PAGO DE AGUINALDO SEGUNDA PARTE DE PERSONAL SINDICALIZADO Y CONFIANZA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	463 PERSONAS	463	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 4,497,190.04	\$ 4,497,190.04
SUMAS										\$ -	\$ -	\$ 82,128,111.15	\$ 82,128,111.15

TOTAL \$ 82,128,111.15
SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE \$79,211.85

ELABORADO POR:
LIC. JESSIE JOAQUIN MAY TORRES,
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL.

AUTORIZO:
LIC. MARICARMEN CANSALE HERNANDEZ SOLIS,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Vo. Bo.
LIC. ANDREA FERNANDEZ IZQUIERDO,
TESORERA MUNICIPAL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2026

ANEXO 2

No. De Acta de Cabildo:
Fecha:

DPM/ASC/POA2026/01
07 DE ABRIL DEL 2026

Techo Financiero estimado del FORTAMUN

\$88,925,106.00

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	EJE	PROGMA	MA	LINEA DE ACCION	DENOMINACION DE LA ACCION	UBICACION DE LA ACCION (LOCALIDAD)	NUM. DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		INVERSION PLANEADA			TOTAL
								TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	4	4.1		4.1.3.4	PAGO DE SUELDOS, ESTIMULOS Y BONOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 45,754,797.59	\$ 45,754,797.59
2	4	4.1		4.1.3.4	PAGO DE VIATICOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 821,096.80	\$ 821,096.80
3	4	4.1		4.1.3.1	OTROS REQUERIMIENTOS (PAGO DE ENERGIA ELECTRICA)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	97459 PERSONAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 24,000,000.00	\$ 24,000,000.00
4	3	3.1		3.1.3.4	CONSTRUCCION DE 2 FILTROS DE SEGURIDAD (ENTRADA Y SALIDA DE CHETUMAL Y TULUM)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	EXPEDIENTE TECNICO	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
5	4	4.1		4.1.1.2	ADQUISICION DE MUNICIONES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
6	3	3.1		3.1.3.4	REMODELACION DE LA BASE MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	EXPEDIENTE TECNICO	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
7	3	3.1		3.1.3.4	REMODELACION Y ADECUACIONES DE LOS DESTACAMIENTOS EN COMUNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	EXPEDIENTE TECNICO	\$ -	\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
8	3	3.1		3.1.3.3	ADQUISICION DE MOTOPATRULLA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	2	MOTOPATRULLA S ELECTRICAS	\$ -	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
9	3	3.1		3.1.3.3	ADQUISICION DE PATRULLA PARA LA DIRECCION DE BOMBEROS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	10 BOMBEROS	1	PATRULLA	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
10	3	3.1		3.1.3.6	ADQUISICION DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN ALCALDIAS Y DELEGACIONES	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 2,800,000.00	\$ 2,800,000.00
11	3	3.1		3.1.3.6	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	168 POLICIAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
SUMAS										\$ -	\$ -	\$ 87,375,894.39	\$ 87,375,894.39

TOTAL \$ 87,375,894.39
SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE \$1,549,211.61

ELABORADO
LIC. JESSIE JOANA MAY TORRES,
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL.

AUTORIZADO
LIC. MARICARMEN CADEZANZA ANDREZ SOLIS,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Vo. Bo.
LIC. ANDREA FERNANDA FORTES IZQUIERDO,
TESORERA MUNICIPAL.